



## Asamblea General

Distr. general  
16 de febrero de 2011  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**11º período de sesiones**  
Ginebra, 2 a 13 de mayo de 2011

### **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

**Suriname\***

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de siglas.....		3
I. Prefacio .....	1–5	4
II. Introducción y metodología .....	6–12	5
III. Información sobre el país .....	13–27	5
A. Situación geográfica y estructuras políticas y sociales .....	13–23	5
B. Marco legal e institucional .....	24–27	7
IV. Promoción y protección de los derechos humanos .....	28–131	7
A. Derechos de la mujer .....	31–64	8
B. Derechos del niño .....	65–80	14
C. Jóvenes .....	81–84	15
D. Educación .....	85–92	16
E. Cultura y religión.....	93–95	18
F. Envejecimiento/personas de edad.....	96–97	18
G. Trata de personas.....	98–102	18
H. Derechos de los detenidos .....	103–105	19
I. Salud.....	106–125	20
J. Zonas del interior.....	126	22
K. Derechos de los indígenas y los cimarrones .....	127–131	23
V. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones .....	132–138	23
VI. Disposiciones finales .....	139–140	24

## Lista de siglas

CARICOM	Comunidad del Caribe
CE	Comisión Europea
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
CIDA	Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
EPU	examen periódico universal
IGAP	Plan de Acción integrado sobre cuestiones de género
KALBOBIS	Kansverbetering Leerlingen Basisonderwijs Binnenland Suriname
MOP	Plan plurianual de desarrollo
NBG	Oficina Nacional para la Política de Género
OCI	Organización de la Conferencia Islámica
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONG	organización no gubernamental
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
sida	síndrome de inmunodeficiencia adquirida
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNIFEM	Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana

## I. Prefacio

1. El Consejo de Derechos Humanos se encarga de realizar el examen periódico universal (EPU), cuyo principal cometido es evaluar el cumplimiento por todos los Estados de todas sus obligaciones de derechos humanos.

2. Con ello se dota de una expresión concreta al principio de que los derechos humanos son universales e indivisibles. Se presta igual atención a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo. En el marco de este sistema, todos los Estados miembros son objeto de examen de manera periódica, es decir, cada cuatro años.

3. En su calidad de país Miembro de las Naciones Unidas, Suriname será objeto de examen en el 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, que se celebrará del 2 al 13 de mayo de 2011. Suriname ocupa el décimo puesto en la lista de examen y, según el calendario provisional, el examen de su informe tendrá lugar el viernes 6 de mayo de las 14.30 horas a las 17.30 horas. La aprobación del informe sobre Suriname está prevista para el martes 10 de mayo, de las 17.30 horas a las 18.00 horas.

4. Los relatores de la troika para el EPU de Suriname, que tendrá lugar en el 11º período de sesiones del Grupo de Trabajo, son: Jamahiriya Árabe Libia, Qatar y Uruguay.

5. Deseamos agradecer su contribución a las siguientes entidades y personas:

Entidades:

- Stg. Ilse Henar- Hewitt Juridische Bijstand voor Vrouwen;
- Stg. Stop Geweld tegen Vrouwen;
- Nationale Vrouwen Beweging;
- Vereniging van Saramakaanse Gezagsdragers;
- Vereniging van Inheemse Dorpshoofden Suriname;
- Foundation Human Development/BKO;
- Medische Zending, Primary Health Care Suriname;
- Ministerio de Justicia y Policía:
  - Bureau Vrouwen – en Kinderbeleid;
  - Nationaal Bureau Genderbeleid;
  - Bureau Familierechtelijke Zaken;
  - Jeugd Doorgangscentrum 'Opa Doeli';
  - Centrale Penitentiare Inrichting Santo Boma;
  - Onder Directoraat Delinquenten zorg;
- Onder Directoraat Kategoriaal en Maatschappelijk Werk, Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública;
- Inter-Ministeriële Commissie Mensenrechten;

Personas:

- Sr. E. Limon, Maestría en Derecho;
- Sr. S. Chandrikasingh, Maestría en Derecho y Maestría en Administración de Empresas;
- Sra. J. Vinkwolk, Maestría en Derecho;
- Sra. M. Malone, Licenciada en Derecho;
- Sra. Margo Waterval, Maestría en Derecho, consultora

Paramaribo, 1º de febrero de 2011.

## **II. Introducción y metodología**

6. El Gobierno de Suriname está resuelto a promover y garantizar todos los derechos y libertades fundamentales.

7. La Constitución de la República de Suriname dedica el capítulo V a la protección de los derechos fundamentales y los derechos y libertades individuales en el territorio de Suriname.

8. En el Plan plurianual de desarrollo (MOP) del Gobierno para 2006-2011 se mencionan los derechos humanos, entre otras cosas, como una cuestión transversal.

9. Suriname está decidido a proteger y promover los derechos humanos, como ponen de manifiesto, además de la Constitución, su legislación interna y su adhesión a los tratados internacionales.

10. El informe de Suriname para el examen periódico universal se ha elaborado de conformidad con las directrices generales para la preparación de información en el marco del examen periódico universal, que figuran en la decisión 6/102, adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos el 27 de noviembre de 2007. Con la redacción de este informe, Suriname cumple compromisos anteriores respecto de la presentación de informes periódicos sobre los logros en materia de derechos humanos.

11. La celebración de reuniones con las organizaciones pertinentes y la elaboración de este informe estuvieron a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Policía.

12. El presente informe fue redactado sobre la base de las aportaciones de las instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes. Durante las diversas fases de elaboración del informe se celebraron consultas, que proseguirán durante la preparación de Suriname para la fase de diálogo interactivo que tendrá lugar en el marco del examen periódico universal.

## **III. Información sobre el país**

### **A. Situación geográfica y estructuras políticas y sociales**

13. Suriname, cuya capital es Paramaribo, está situado en la parte septentrional de América del Sur, entre los 2º y los 6º de latitud norte y los 54º y los 56º de longitud oeste. Limita al norte con el océano Atlántico, al oeste con Guyana, al este con la Guyana Francesa y al sur con el Brasil. Su territorio, que en su mayor parte está constituido por una

selva tropical húmeda, tiene una superficie de 163.820 km<sup>2</sup>, y está dividido en diez distritos administrativos.

14. Suriname fue colonia de los Países Bajos a partir de 1667. En 1866 se creó un sistema de representación popular y en 1948 se estableció el sufragio universal para hombres y mujeres. Los primeros partidos políticos se constituyeron poco después de la primera guerra mundial y las primeras elecciones se celebraron en 1949.

15. En 1954 se otorgó a Suriname un régimen de autonomía dentro del Reino de los Países Bajos y el 25 de noviembre de 1975 el país accedió a la independencia. Antes y después de la independencia, la actividad política se basó en coaliciones de numerosos partidos, a menudo de carácter étnico. El 25 de febrero de 1980 tuvo lugar un golpe de Estado militar y el ejército permaneció en el poder hasta 1987. Tras las elecciones generales de mayo de 1987, asumió funciones nuevamente un gobierno civil, que fue derrocado por un segundo golpe militar el 24 de diciembre de 1990. Desde entonces se han celebrado elecciones generales libres y limpias en 1991, 1996, 2000, 2005 y 2010.

16. La actual Constitución de Suriname data de 1987 y fue modificada por última vez en 1992. La República de Suriname es un Estado democrático en el que la soberanía corresponde al pueblo y se respetan y garantizan los derechos y las libertades fundamentales, según se establece en el párrafo 2 del artículo 1 de la Constitución. El pueblo detenta el poder político, que se aplica de conformidad con la Constitución.

17. En virtud del párrafo 2 del artículo 52, la democracia política se caracteriza por la participación y representación del pueblo de Suriname en el establecimiento de un sistema político democrático, así como por su participación en la legislación y administración, con el objeto de mantener y ampliar ese sistema. La República de Suriname es un Estado descentralizado no federal; la estructura democrática consta de un nivel regional de servicios gubernamentales cuya función, organización, competencia y procedimientos están establecidos en la legislación de conformidad con los principios de la democracia participativa y la descentralización del gobierno y la legislación (art. 159).

18. El Presidente es el Jefe del Estado de la República de Suriname, presidente del Consejo de Seguridad Nacional, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas y presidente del Consejo de Estado. También se encarga de la política exterior del país y de todas las iniciativas encaminadas a promover el desarrollo del orden jurídico internacional. El Presidente es elegido por la Asamblea Nacional por un período de cinco años.

19. El Vicepresidente se ocupa de las actividades cotidianas del Consejo de Ministros, integrado por 17 ministros, que constituye el máximo órgano ejecutivo y administrativo del Gobierno.

20. La Asamblea Nacional supervisa la labor del Gobierno conforme a lo previsto en la Constitución. La Asamblea está compuesta por 51 miembros, elegidos por distrito mediante unas elecciones democráticas y libres por un mandato de cinco años.

21. Suriname es miembro de varias organizaciones internacionales, entre ellas, las Naciones Unidas, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Comunidad del Caribe (CARICOM). Suriname es una república democrática parlamentaria.

22. Suriname es una sociedad multiétnica y multirreligiosa. Según la Oficina Nacional de Estadística, la población se distribuye de la siguiente forma por grupos étnicos: amerindios (18.037), cimarrones (72.553), criollos (87.202), indostanos (135.117), javaneses (71.879), chinos (8.775), caucásicos (2.899), mestizos (61.524), otros (2.264), no saben (1.261), no contestan (31.318). Los hindúes, los cristianos y los musulmanes representan más de la mitad de la población y un sector importante de la población profesa otras convicciones religiosas (entre ellos, los amerindios, los cimarrones y los judíos).

23. Cada grupo étnico habla su propio idioma. El neerlandés es el idioma oficial de Suriname y el sranan tongo su *lingua franca*.

## **B. Marco legal e institucional**

24. La Constitución de la República de Suriname es la ley suprema del país. En ella se establecen y definen las funciones de los principales órganos del Estado. Todos los demás reglamentos y leyes deben ser compatibles con la Constitución, puesto que en caso contrario se considerarán nulos y sin efecto.

25. En el preámbulo de la Constitución se consagra la garantía del respeto de los principios de libertad, igualdad y democracia y las libertades y derechos humanos fundamentales. En los capítulos V y VI de la Constitución se establecen los distintos derechos y libertades fundamentales y la manera en que pueden protegerse. El artículo 10 de la Constitución dispone que toda persona cuyos derechos y libertades hayan sido vulnerados tiene derecho a interponer una denuncia y a que un juez independiente e imparcial la examine de manera honesta y pública dentro de un plazo razonable.

26. Con arreglo al ordenamiento jurídico de Suriname, dos autoridades están facultadas para administrar justicia. El tribunal cantonal es el tribunal de primera instancia del Estado, y el artículo 39 de la Constitución designa al Tribunal Superior de Justicia como la máxima autoridad encargada de la administración de justicia en Suriname. Suriname también reconoce la competencia en primera instancia de la Corte de Justicia del Caribe para la interpretación del Tratado Revisado de Chaguaramas y la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

27. La infraestructura de derechos humanos de la República de Suriname consta de componentes jurídicos e institucionales. El componente jurídico abarca las normas constitucionales, la legislación nacional y las obligaciones internacionales que ha contraído Suriname. La infraestructura institucional está integrada por las instituciones gubernamentales y las ONG que trabajan en las distintas esferas de los derechos humanos.

## **IV. Promoción y protección de los derechos humanos**

28. En 2008 el Ministerio de Justicia y Policía estableció la Oficina de Derechos Humanos. Ese mismo año, se elaboró y firmó con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) un proyecto denominado "Apoyo para la aplicación del Plan de políticas de protección de los derechos y garantías jurídicas, protección jurídica y derechos humanos y lucha contra la corrupción".

29. La ejecución de este proyecto comenzó en 2009. Se estableció un consejo para gestionar el proyecto, integrado por el Director del PNUD en el país, el Ministerio de Justicia y Policía, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública, el Ministerio de Desarrollo Regional, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente y el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad. Se han realizado ya las siguientes actividades:

- Un estudio sobre la evaluación de las necesidades en materia de derechos humanos;
- Un programa de estudios para la formación sobre derechos humanos;
- Un estudio sobre el fomento de la capacidad para la Oficina de Derechos Humanos;

- La organización de programas de capacitación en materia de sensibilización dirigidos a los medios de comunicación, las ONG, las organizaciones religiosas y las organizaciones de pueblos indígenas y cimarrones;
  - La elaboración de una estrategia de comunicación en los medios de difusión sobre los derechos humanos;
  - El desarrollo de una estrategia de comunicación en los medios de difusión sobre la Oficina de Asistencia Letrada;
  - La creación de programas de formación sobre fomento de la capacidad para los directivos y el personal de la Oficina de Asistencia Letrada; y
  - El establecimiento de una comisión interministerial para preparar el informe del país para el EPU.
30. En 2011 un consultor llevará a cabo las siguientes actividades en la esfera de los derechos humanos y la asistencia letrada:
- La aplicación de la estrategia de comunicación en los medios de difusión sobre los derechos humanos;
  - La puesta en marcha de la estrategia de comunicación sobre la Oficina de Asistencia Letrada en los medios de difusión;
  - La continuación de los programas de formación en materia de sensibilización;
  - La continuación de los programas de capacitación sobre fomento de la capacidad; y
  - La organización de un curso de posgrado sobre derechos humanos, de un año de duración, dirigido a 20 funcionarios públicos de alto nivel que trabajan en esa esfera.

## **A. Derechos de la mujer**

31. Los derechos de la mujer están amparados por la ley. La legislación nacional se ocupa de los distintos aspectos relacionados con la garantía de la seguridad y el bienestar de las mujeres.

### **1. General**

32. Suriname ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) en 1993 (instrumento de ratificación presentado al Secretario General de las Naciones Unidas, S.G. N° LA41TR/221/1 (4-8), de 21 de abril de 1993). En virtud del artículo 27 de la Constitución, esta Convención entró en vigor para Suriname el 31 de marzo de 1993 (V.B. 2007, N° 27). Mediante la ratificación de esta Convención, Suriname se comprometió a garantizar la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la incorporación del principio de la igualdad de género a su legislación interna. Suriname está preparando sus informes nacionales cuarto y quinto.

33. Asimismo, Suriname ha firmado la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y la Convención de Belém do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Al proceder así, el país reconoce la importancia de los derechos humanos. El Gobierno de Suriname está resuelto no sólo a eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer, sino también a lograr la plena igualdad y equidad entre los hombres y las mujeres en la sociedad.

34. En el Plan plurianual de desarrollo (MOP) del Gobierno para 2006-2011 también se señala que el género es una cuestión transversal.



35. La Oficina Nacional de Política para la Mujer se estableció como un departamento del Ministerio del Interior en 1997 y se inauguró en 1998. Se le encomendó la tarea de promover y supervisar la igualdad de género en Suriname.

36. La labor de la Oficina Nacional de Política para la Mujer se estableció en el Plan de Acción integrado sobre cuestiones de género (IGAP II, 2006-2010), en colaboración con las partes interesadas (gubernamentales y no gubernamentales), con la finalidad principal de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio y aplicar la Plataforma de Acción de Beijing.

37. La Oficina Nacional de Política para la Mujer, el mecanismo nacional, es el órgano de coordinación para la política de género del Gobierno. Se ha establecido un sistema de gestión para cuestiones de género, que cuenta con coordinadores de cuestiones de género en todos los ministerios. La Oficina mantiene una colaboración de carácter estructural con las organizaciones de la sociedad civil y una sólida cooperación con varias organizaciones regionales e internacionales, tales como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el PNUD y la secretaría de la CARICOM.

38. El Gobierno de Suriname reconoce la importancia de la participación en condiciones de igualdad y desea seguir perfeccionando el proceso para lograr la igualdad de género, junto con varios interlocutores (estatales y no estatales). La discriminación por motivo de género está prohibida en la legislación nacional. El párrafo 2 del artículo 8 de la Constitución estipula que nadie será discriminado por motivos de nacimiento, sexo, raza, idioma, religión, origen, educación, opinión política, situación económica o circunstancias sociales, o cualquier otra condición. Asimismo, en el artículo 126 del Código Penal se define la discriminación. El principio de igualdad entre los hombres y las mujeres se incorpora explícitamente en el párrafo 2 del artículo 35 de la Constitución, que establece que los hombres y las mujeres son iguales ante la ley.

39. El Gobierno creó la Comisión Nacional de Legislación en materia de Género, que está integrada por representantes de diversos departamentos y por agentes no estatales, incluidos representantes de la Universidad de Suriname y de las organizaciones de mujeres. Esta Comisión ha elaborado el proyecto de ley sobre acoso, el proyecto de ley sobre acoso sexual y el proyecto de ley sobre la prevención del acoso sexual en el lugar de trabajo. El proyecto de ley sobre acoso se ha presentado al Parlamento para su aprobación.

## 2. Empleo

40. El Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente ha impulsado una iniciativa empresarial estratégica para reducir la pobreza y ofrecer capacitación a las empresarias con miras a fomentar la creación de microempresas y pequeñas empresas en el sector agrícola. El Ministerio de Comercio e Industria, el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública y el Ministerio de Justicia y Policía también brindan oportunidades en ese sentido.

41. Las actividades emprendidas han dado lugar a:

- a) Un aumento del número de microempresarias;
- b) La adopción de un programa para hogares de bajos ingresos (centrado en las familias monoparentales);
- c) El establecimiento de un fondo de crédito agrícola para eliminar las desigualdades de género;
- d) La realización de actividades de cooperación entre el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Tecnológico y Medio Ambiente y el Movimiento Nacional en pro de la Mujer

para ejecutar proyectos de creación de empleo femenino en los que las mujeres puedan desarrollar sus competencias.

### **3. Colaboración con las organizaciones internacionales**

42. En colaboración con el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional (CIDA), se puso en marcha un proyecto de comercio y competitividad para examinar las distintas funciones que desempeñan los hombres y las mujeres en el desarrollo del Mercado y Economía Únicos de la CARICOM y analizar los efectos que el régimen de libre comercio en ese marco tiene para las mujeres. El Ministerio del Interior, junto con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), está ejecutando un proyecto de investigación titulado "Igualdad de género, relaciones de género y posición de la mujer en Suriname: análisis de la situación". Este proyecto forma parte de un programa de la Comisión Europea (CE), el UNIFEM y el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo: la Asociación entre la CE y las Naciones Unidas sobre la igualdad entre los géneros para el desarrollo y la paz en Suriname. Los objetivos de este proyecto son:

- Ofrecer un panorama general de la situación actual de la mujer en Suriname (en las zonas urbanas, rurales, costeras y del interior);
- Identificar las deficiencias en cuya solución se debe seguir trabajando;
- Supervisar la igualdad entre los géneros;
- Servir de fuente de datos fidedignos para la elaboración de políticas y la presentación periódica de informes por parte de Suriname; y
- Documentar los progresos realizados en el adelanto de la mujer.

43. Se ha creado la Oficina de la Mujer y el Menor en el Ministerio de Justicia y Policía. Esta Oficina coordina la política de la mujer y el niño de todos los departamentos de dicho Ministerio y también ejecuta proyectos para aplicar la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC).

### **4. Sensibilización**

44. El Gobierno y algunas ONG han adoptado varias medidas con miras a eliminar todas las formas de violencia contra la mujer, entre ellas, la capacitación sobre diversos aspectos de la violencia doméstica destinada a diversos grupos, como la policía y los sacerdotes de diferentes grupos religiosos, que impartieron la Fundación Stop Violence Against Women y el Centro de los Derechos de la Mujer. La Fundación Stop Violence Against Women organizó sesiones de información y educación dirigidas a los estudiantes, los trabajadores sociales y los docentes con el objetivo de aumentar la sensibilización acerca de la violencia doméstica y fomentar buenas relaciones de pareja. Las víctimas de violencia doméstica disponen de servicios de orientación y asesoramiento y pueden asistir a grupos de autoayuda.

45. A este respecto, cabe señalar que, para la formación de los funcionarios públicos, el Gobierno contó con la participación de expertos. Los sacerdotes registrados ante el Ministerio del Interior han recibido capacitación para identificar los casos de violencia doméstica. Esa capacitación fue organizada por el Ministerio del Interior en colaboración con el Centro de los Derechos de la Mujer (ONG). Entre febrero y abril de 2009 se impartió formación a un total de 80 sacerdotes. Se han iniciado los preparativos para formar a los demás sacerdotes y establecer una red conexas.

## 5. Infraestructura jurídica para la protección de los hombres y las mujeres

46. La Ley sobre la moralidad, que se incorpora al Código Penal, se revisó en julio de 2009. Una de las revisiones se refiere a la violación conyugal, que ahora está tipificada como delito. Además, se han derogado las disposiciones que penalizaban la promoción y la oferta de anticonceptivos y servicios de control de la natalidad y las publicaciones sobre la prevención del embarazo.

47. La Ley sobre la moralidad está formulada ahora en términos neutrales en materia de género, con el fin de proteger a los hombres y las mujeres. Esa ley se ha revisado en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y de conformidad con el Convenio sobre la Ciberdelincuencia.

48. En junio de 2009 se aprobó la Ley de lucha contra la violencia doméstica, que entró en vigor en julio de ese mismo año. Esta ley castiga la violencia económica, la violencia física, la violencia psicológica y la violencia sexual. Las disposiciones de dicha ley también son aplicables a los actos sexuales tipificados como delito en el Código Penal. La ley está siendo objeto de revisión.

49. Se están revisando asimismo el Código Penal (en general) y el Código Civil.

## 6. Infraestructura física

50. La infraestructura física para prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia consiste en:

- Un albergue para mujeres víctimas de violencia doméstica; y
- Un foro de política en el que las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pueden presentar y examinar propuestas sobre la política para combatir la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica.

51. Todas las comisarías de policía renovadas y nuevas disponen de dependencias especiales para las víctimas y éstas tienen la oportunidad de explicar su caso en privado. Según la gravedad del caso, se remite a las víctimas a varias organizaciones competentes.

52. El 26 de noviembre de 2007 se inauguró en el distrito de Nickerie una Oficina de Ayuda a las Víctimas. El 10 de diciembre de 2008 también se abrió una Oficina de Ayuda a las Víctimas en Paramaribo. Puede acudir a estas oficinas cualquier persona, independientemente de su edad u origen, que sea víctima o testigo de un delito. La Oficina brinda apoyo práctico, jurídico y psicológico.

53. La Fundación Stop Violence against Women creará más grupos de autoayuda para las víctimas masculinas y femeninas de violencia doméstica basándose en la experiencia obtenida en los actuales grupos de autoayuda. Los miembros de esos grupos prestarán apoyo a la Fundación en sus sesiones de información y capacitación. Esta Fundación ofrece sesiones de formación, de cuatro o cinco días de duración, sobre varios aspectos de la violencia doméstica a grupos profesionales y trabajadores sociales que están en contacto con las víctimas de este tipo de violencia. El objetivo de las sesiones es que estos grupos puedan reconocer y debatir los indicios de violencia doméstica y remitir a las víctimas a profesionales específicos que puedan brindarles asistencia. Estas sesiones de formación culminan en el establecimiento de redes para la prevención y la lucha contra la violencia doméstica. Los asistentes a las sesiones pasan a ser personas de contacto en sus distritos y además siguen recibiendo formación y orientación. El Gobierno también ofrecerá capacitación a varios grupos (policía y dirigentes religiosos).

## **7. Sensibilización**

54. Se ha impartido capacitación a los jueces, los fiscales, los abogados y los trabajadores sociales con miras a aumentar la sensibilización y prestar especial atención a los delitos contra la mujer. Cuarenta y cinco miembros de organizaciones de mujeres, seleccionados de manera aleatoria, participaron en la capacitación, que tuvo lugar entre noviembre de 2009 y enero de 2010.

55. Se han realizado varias actividades relacionadas con la sensibilización, entre otras:

- La organización de un programa de sensibilización sobre la violencia doméstica para el personal médico que presta ayuda de emergencia, a cargo del Centro de los Derechos de la Mujer.
- La formación impartida por la policía a su personal en materia de asesoramiento a las víctimas y los autores de violencia doméstica. La Fundación Stop Violence against Women ha organizado varios programas de capacitación para la prevención y la erradicación de la violencia.
- La adopción de la Ley sobre la violencia doméstica.
- La habilitación de dependencias para las víctimas y el establecimiento de un protocolo especial y un sistema de notificación y seguimiento de datos para los casos de violencia doméstica por parte de la policía de Suriname, en colaboración con dos ONG.

56. El 5 de mayo de 2008 seis ministerios (Justicia y Policía, Interior, Educación y Desarrollo de la Comunidad, Asuntos Sociales y Vivienda Pública, Desarrollo Regional y Salud) firmaron un acuerdo de cooperación. Esta cooperación tiene por objeto encauzar la política de cada ministerio de manera más adecuada y abordar la cuestión de la violencia doméstica de manera estructurada. A este respecto, en esa misma fecha se creó también un Comité Directivo. Entre las actividades de este Comité figuran la puesta en práctica de la cooperación entre los seis ministerios y el establecimiento de una red de todas las partes interesadas en esta esfera con el fin de adoptar un enfoque integral respecto de la violencia doméstica. El Ministerio de Justicia y Policía se encarga de coordinar esta cooperación.

## **8. Colaboración con las organizaciones internacionales**

57. En colaboración con el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas, la Fundación Ilse Henar Hewitt (ONG) está ejecutando un proyecto para eliminar el acoso sexual en el lugar de trabajo. Además del Gobierno, diez organizaciones (privadas y públicas) trabajan para aplicar la política sobre esta cuestión.

## **9. Adopción de decisiones**

58. Las mujeres siguen siendo una minoría en los altos cargos directivos tanto en las organizaciones públicas como en las privadas, aunque el número de mujeres que se gradúan en la universidad supere al de hombres y éstas tengan un mayor nivel de instrucción. No se dispone de estadísticas fiables sobre el sector privado. Por lo que respecta al sector público, las mujeres se están incorporando con mayor rapidez a cargos de más importancia, aunque sigue habiendo un desequilibrio en los altos cargos. En cuanto a los puestos de máxima categoría, como por ejemplo, los cargos de secretarios permanentes y vicesecretarios permanentes, aún queda un largo camino por recorrer.

59. Suriname se ha sumado a la campaña 50/50 destinada a garantizar la igualdad de representación de las mujeres en la política y en los cargos de adopción de decisiones y sensibilizar a los hombres y las mujeres sobre las cuestiones de género.

60. Con el fin de fomentar la plena participación de las mujeres en los cargos públicos y los órganos de representación política, el 23 de febrero de 2010 el Ministerio del Interior organizó un debate abierto para el establecimiento de una política de cuotas en Suriname, bajo el título "La política de cuotas y la promoción de la participación de la mujer en el ámbito político".

61. Democracy Unit y la Fundación Ilse Henar Hewitt, en colaboración con el Ministerio del Interior, el Foro Parlamentario de la Mujer, la Fundación Stop Violence against Women y el Movimiento Nacional en pro de la Mujer, realizaron un seguimiento de esta reunión técnica.

## 10. Situación

62. Hasta la fecha, las medidas adoptadas y las consultas celebradas se han traducido en una mejora de la infraestructura para la promoción y protección de los derechos de la mujer. Se han tomado algunas decisiones mediante las que:

- Ha aumentado la participación de la mujer en el desarrollo (en las empresas, los ministerios y otras instituciones nacionales).
- Se ha nombrado a sendas mujeres para ocupar los cargos de Presidenta y Vicepresidenta de la Asamblea Nacional.
- Se ha fortalecido el poder judicial con la incorporación de juezas. En la actualidad la judicatura está integrada por nueve jueces y diez juezas.
- Se está incrementando la participación de las mujeres como empresarias en las distintas esferas del desarrollo.
- Se ha actualizado la infraestructura legal con la adopción de nuevas leyes y reglamentos. Asimismo, la infraestructura institucional se ha dotado de otras dos instituciones para prestar asistencia a las víctimas de violencia.

## 11. Retos

63. Entre los retos que se plantean destacan el reforzamiento de la colaboración entre las ONG y el Gobierno, el fortalecimiento de los programas de prevención de la violencia doméstica y la mejora del acceso de las ONG a los datos sobre las mujeres que recurren a la Fundación Stop Violence Against Women, y la prosecución del proyecto piloto para acoger a las víctimas de violencia doméstica.

64. Las mujeres siguen representando una minoría en los altos cargos directivos en las organizaciones públicas y privadas. Con el fin de lograr el empoderamiento de la mujer, es necesario introducir cambios en la cultura política, la legislación y la ideología de género en general. La participación no equitativa de los hombres y las mujeres en la vida pública y política suele obedecer a factores culturales. Entre los problemas a los que se enfrentan las mujeres cabe señalar:

- Los obstáculos para acceder a servicios de guardería;
- Los horarios de trabajo irregulares; y
- La pérdida de motivación de algunos grupos de mujeres desempleadas y la falta de perseverancia de algunas mujeres en el prolongado proceso de obtención de un empleo adecuado.

## B. Derechos del niño

65. En 1993 Suriname ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y posteriormente presentó su informe al Comité de los Derechos del Niño.

66. En 2007 el Ministerio de Justicia y Policía estableció la Oficina encargada de la política de la mujer y el niño, cuya principal tarea consiste en coordinar la política sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres y los niños.

67. Los abusos físicos y sexuales de los niños han seguido representando un problema.

68. En 2010 la policía recibió 223 denuncias de casos de abusos sexuales contra niños, frente a 265 en 2009 y 338 en 2008.

69. La Oficina de la Policía encargada de los asuntos de la juventud efectúa tres visitas a la semana a diferentes escuelas de Paramaribo y las zonas adyacentes según un calendario rotativo para realizar actividades de divulgación y concienciación sobre los abusos padecidos por los niños y recabar e investigar denuncias. La policía juvenil también lleva a cabo una labor de sensibilización acerca de los abusos sexuales, los estupefacientes y el alcohol a través de un programa de televisión semanal.

70. El Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública ha formulado un Plan de acción (2009-2013) que está en fase de ejecución. Además, realiza actividades para concienciar acerca de la necesidad de un entorno seguro y de normas de calidad en la esfera de la atención de menores y otros derechos del niño mediante programas de televisión en los que se abordan cuestiones relativas a los niños con discapacidad, el abandono escolar, los autores de maltrato infantil, la legislación revisada, la delincuencia juvenil, las actividades al aire libre para los menores infractores, la educación en las zonas del interior, los abusos sexuales, la salud y los planes a largo plazo del Ministerio. Se ha elaborado un estudio sobre conocimientos, actitudes y prácticas para determinar el conocimiento que tienen los niños de sus derechos y se han organizado talleres para los padres y los cuidadores en todos los distritos.

71. Otras prácticas óptimas de este Ministerio son las siguientes:

- En 2010 se llevó a cabo una nueva encuesta a base de indicadores múltiples;
- En 2006, en colaboración con el UNICEF, se realizó un análisis de la situación de la infancia;
- El 17 de noviembre de 2010 se celebró una reunión con la Presidenta del Parlamento, que se centró en otorgar prioridad al debate sobre la Ley de centros de acogida para niños.

72. Varias leyes establecen el enjuiciamiento de los autores de abusos sexuales y se han celebrado varios juicios por abusos sexuales cometidos contra menores. El promedio de las penas impuestas fue de tres años de prisión.

73. Hay varios orfanatos y un albergue para niños víctimas de abusos sexuales financiado con fondos privados.

74. En julio de 2009 se revisó el Código Penal con el fin de sancionar el delito de prostitución infantil, para el que se prevé una pena de hasta seis años de prisión y una multa de hasta 35.714 dólares de los Estados Unidos. El Código Penal también prohíbe la pornografía infantil, para la que se establece la misma pena máxima y una multa de 17.857 dólares de los Estados Unidos.

75. En 2007 se aprobó una Ley sobre el derecho del niño a ser escuchado.

## 1. Colaboración con las organizaciones internacionales

76. El UNICEF siguió cooperando con el Gobierno para capacitar a los funcionarios de varios ministerios que se ocupan de los niños y de sus derechos.

77. El Gobierno gestiona la línea telefónica directa "1-2-3" de atención a la infancia, que ofrece asesoramiento confidencial y ayuda a los niños que lo necesitan. En 2008, 5.998 niños utilizaron esta línea y en 2009 lo hicieron 9.788 niños.

78. En 2009 se creó una Comisión Nacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Trabajo Infantil, integrada por funcionarios públicos y representantes del sector privado, los sindicatos, las ONG y la universidad. Esta Comisión no sólo contribuye a sensibilizar a las partes interesadas, sino que también se está encargando de establecer los procedimientos para realizar una investigación que determine todas las formas de trabajo infantil a nivel nacional.

79. En 2009 se registraron 109 casos de niños a los que se les asignó un tutor. Entre enero y julio de 2010 hubo 119 casos de nombramiento de un tutor y 999 casos quedaron pendientes.

## 2. Retos

80. La trata de menores y su explotación sexual con fines comerciales son algunos de los retos a los que se enfrenta el Gobierno. Otros retos son:

- La falta de datos sobre los niños que viven en los distritos fronterizos con los países vecinos;
- La ausencia de legislación sobre centros de acogida para niños (la ley está en el Parlamento pendiente de promulgación); y
- La escasa concienciación de la población de las zonas del interior acerca de los derechos del niño.

## C. Jóvenes

81. En calidad de Estado miembro de la CARICOM, Suriname aplica la política sobre la juventud que propugna esta organización. Los movimientos juveniles en el país se remontan a la época en que era una colonia de los Países Bajos. Las organizaciones de jóvenes neerlandesas e internacionales tienen su organización homóloga en Suriname. El primer Parlamento de los Jóvenes se estableció en mayo de 1972, pero la iniciativa no prosperó y duró sólo unos meses. En 1999 Suriname creó el Instituto Nacional de la Juventud (*B.O.* 1999 N° 75) mediante la Resolución del Estado sobre el establecimiento del Instituto Nacional de la Juventud, de 19 de febrero de 2004. La finalidad de este Instituto es lograr la plena efectividad del derecho de los jóvenes a participar a nivel gubernamental, de manera que la política sobre la juventud sea eficaz.

82. Las principales tareas del Instituto Nacional de la Juventud son facilitar al Gobierno información y observaciones con el fin de establecer una política sobre la juventud armoniosa que sea pertinente para la comunidad y supervisar la ejecución de esa política. Entre las demás tareas de este Instituto figuran:

- a) Presentar al Gobierno las distintas opiniones sobre los asuntos de la juventud;
- b) Nombrar a los embajadores de la juventud;
- c) Celebrar consultas con las personas y organizaciones competentes que se ocupan de las cuestiones relacionadas con los jóvenes;

- d) Organizar anualmente el Congreso Nacional de la Juventud;
- e) Elaborar el programa de ese Congreso; y
- f) Presentar al Gobierno una nota de análisis de los resultados del Congreso.

83. El Instituto Nacional de la Juventud está integrado por el Parlamento Nacional de los Jóvenes, los embajadores de la juventud de Suriname ante la CARICOM y el programa de embajadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Actualmente prosiguen las actividades emprendidas en relación con este Instituto. Los principales objetivos de los congresos anuales de la juventud son:

- a) Evaluar la labor del Instituto Nacional de la Juventud;
- b) Evaluar la ejecución de la política del Gobierno sobre la juventud;
- c) Formular recomendaciones sobre esa política.

84. El 10 de diciembre de 2010 se celebraron las terceras elecciones al Parlamento de los Jóvenes. Toda persona de entre 12 y 25 años puede elegir a jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y los 22 años para que lo representen en ese Parlamento. Se eligió a 29 jóvenes a nivel nacional para que representaran a la juventud.

## **D. Educación**

85. Según la información disponible sobre la escolarización en la enseñanza primaria y secundaria en 2009, en Suriname el 92% de los niños en edad de asistir a la escuela primaria (6 años) cursan el 1º grado de primaria. Pese a que la educación es obligatoria por ley de los 7 a los 12 años, la tasa de escolarización del grupo de edad que va de los 4 a los 12 años es relativamente elevada y corresponde a los niveles de la región. No hay diferencias importantes por sexo en el número de alumnos matriculados en las escuelas primarias a nivel nacional. Sin embargo, cuando las cifras se desglosan por distritos rurales o del interior, casi uno de cada tres niños de 6 años no va a la escuela (Encuesta a base de indicadores múltiples de 2006).

86. Las desigualdades de género representan el principal problema en el ámbito educativo. En especial en el nivel de enseñanza secundaria inferior, la tasa de escolarización de los niños es inferior a la de las niñas. Los niños empiezan a abandonar la escuela en el último grado de educación primaria. En la enseñanza secundaria y superior, la tasa de matriculación masculina es significativamente más baja que la femenina.

87. Pese al acceso relativamente elevado (en las zonas urbanas) a la enseñanza primaria en Suriname, los resultados finales son poco satisfactorios. La educación en las zonas del interior, donde la tasa de escolarización es más baja, plantea graves problemas. Por lo general, el acceso a la educación en las zonas del interior se ve dificultado por la falta de servicios de transporte, edificios escolares adecuados, escuelas y material didáctico, maestros cualificados y alojamiento para los docentes.

### **1. Alfabetización de adultos**

88. La tasa de alfabetización de las mujeres de edades comprendidas entre los 15 y los 24 años es del 91,9% y varía considerablemente de una zona geográfica a otra. Según la encuesta a base de indicadores múltiples de 2006, la tasa de alfabetización de las mujeres adultas en las zonas costeras urbanas y rurales y las zonas rurales del interior era del 96,2%, 94,2% y 45%, respectivamente. Pese a que la tasa nacional global de alfabetización es elevada, el principal problema es alcanzar una tasa adecuada en los distritos rurales y del interior. Los programas de alfabetización se ofrecen principalmente en Paramaribo, lo que



dificulta sobremanera la inscripción de las personas que viven en las zonas del interior. El Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad ha comenzado a adoptar medidas para descentralizar los programas de alfabetización con el fin de hacerlos más accesibles para todos.

## 2. Educación en las zonas del interior

89. Durante los disturbios internos (1986-1992) muchas escuelas de las zonas del interior fueron destruidas o sufrieron daños importantes. Como consecuencia de ello, se interrumpió la enseñanza en numerosas aldeas, lo que supuso un importante revés para la educación. Las zonas del interior siguen haciendo frente a una falta de edificios escolares (en especial jardines de infancia) y maestros cualificados, con disposición y motivación para trabajar en zonas remotas. La contratación de docentes para las zonas del interior planteaba problemas, pero hace dos años las escuelas de formación de maestros pusieron en marcha un programa para motivarlos a trabajar en esas zonas. El programa es similar a una pasantía en la que en una etapa inicial el maestro en formación visita las zonas del interior para familiarizarse con los habitantes, el entorno, la cultura y la tradición locales.

90. Suriname ha tomado las siguientes medidas para fortalecer la educación en las zonas del interior:

a) Se ha ejecutado un programa de construcción en el que se otorga alta prioridad a la construcción de escuelas en las zonas del interior. En 2010 se renovaron muchos edificios escolares y casas para los maestros.

b) Además, se ha brindado apoyo a la iniciativa del programa Leri for Life, que ejecuta una ONG. Este Programa tiene por objeto la creación de escuelas preescolares en las zonas del interior. A este respecto, la Comisión sobre el desarrollo en la primera infancia ha asumido la tarea de establecer coordinadores de distrito para asegurar la aplicación de la política de desarrollo en la primera infancia del Gobierno.

c) Se han comenzado a organizar sesiones de formación sobre enseñanza de apoyo y se ha finalizado el proyecto KALBOBIS. Las recomendaciones resultantes de la evaluación de este proyecto figuran en el Plan de ejecución de las medidas adoptadas en materia de educación para las zonas del interior 2008- 2015.

d) Asimismo, en 2008 se inició la segunda fase del proyecto Escuela amiga de la infancia en las zonas del interior, que incluía el proyecto sobre servicios de abastecimiento de agua y saneamiento.

e) Se ha realizado una evaluación del enfoque de la utilización de la lengua materna y ya se dispone de los resultados. El Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad llevará a cabo la labor de seguimiento.

91. En el marco del Plan integral de acción de educación en las zonas del interior, el Gobierno estableció un programa de capacitación especial para los maestros de esas zonas, que incluye formación en informática y planes de estudios específicos para la región. Además, se renovaron las escuelas y las casas para los maestros, se construyeron nuevas aulas y se ha previsto implantar un programa de educación a distancia en la región, en colaboración con Telecommunication Suriname (Telesur). El Gobierno también tiene previsto volver a aplicar una norma que estipula que los graduados de las escuelas de formación para maestros deben prestar servicios en las escuelas de las zonas del interior durante tres años. En la actualidad, unos 200 graduados trabajan en esas escuelas.

## 3. Retos

92. Los retos que se plantean son la contratación en todos los niveles de la enseñanza de un número suficiente de maestros debidamente cualificados, la dotación de infraestructuras

adecuadas y el suministro de material didáctico y herramientas educativas idóneas y otro material necesario en las diversas escuelas, así como el establecimiento por ley de la escolaridad obligatoria para los niños de edades comprendidas entre los 4 y los 14 años.

## **E. Cultura y religión**

93. La Constitución garantiza el derecho a participar en la vida cultural. Suriname es una sociedad multicultural integrada por al menos ocho grupos étnicos. Cada grupo goza de libertad para promover y preservar su cultura y sus tradiciones. Varias ONG prestan apoyo en particular a los indígenas y los cimarrones con el fin de conservar su cultura y sus tradiciones. Se ha puesto en marcha un programa de aprendizaje en el que participan chamanes en varias aldeas mediante el cual el curandero de más edad transmite sus conocimientos a los jóvenes. Este programa, denominado programa de aprendices, forma parte del plan de estudios de la enseñanza primaria en las zonas del interior.

94. En la aldea de Pikin Slee, situada en el interior del país, se ha inaugurado un museo cimarrón en el que se muestran aspectos específicos de la cultura cimarrón saramaca.

95. Suriname posee varios edificios antiguos que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). En el país se encuentra el edificio de madera más alto de la región del Caribe, la Catedral de San Pablo y San Pedro, que se volvió a abrir al culto el domingo 14 de noviembre de 2010, después de haber permanecido cerrada durante 12 años. Como parte de nuestra cultura, cabe citar un ejemplo de tolerancia célebre a nivel mundial: la construcción de una mezquita justo al lado de una sinagoga.

## **F. Envejecimiento/personas de edad**

96. En 1980 se estableció el seguro general de vejez. Desde entonces, todas las personas mayores de 60 años (personas de edad) tienen derecho a percibir ayudas financieras. El Gobierno aumenta periódicamente el monto de esas ayudas en función de la evolución socioeconómica. En 2005 la cuantía era de 150 dólares surinameses, y en 2010 de 275 dólares surinameses. El 1º de diciembre de 2010 la cuantía se incrementó a 350 dólares surinameses. En octubre de 2010, 43.808 personas recibían esa ayuda financiera.

97. El Gobierno también presta ayuda en materia de vivienda a las personas de edad. La residencia de ancianos Ashiana, que tiene capacidad para albergar a unas 600 personas, recibe subvenciones públicas.

## **G. Trata de personas**

98. Desde 2003 el Ministerio de Justicia y Policía cuenta con un Grupo de Trabajo de lucha contra la trata de personas. Una de las tareas de este grupo es hacer un inventario de los diversos aspectos de la trata y formular estrategias para aplicar un enfoque sostenible en esa esfera.

99. La ley prohíbe todas las formas de trata de personas. El Código Penal prohíbe expresamente la trata de personas con fines sexuales o de otra índole. La ley abarca las formas internas y externas de la trata. La trata de personas con fines de explotación sexual y explotación laboral, como el trabajo forzoso o en condiciones de servidumbre y servidumbre involuntaria, se castiga con penas de entre 5 y 20 años de prisión.

100. La Fiscalía puede formular una doble imputación contra el autor de trata, por el acto de trata y por la violación de la víctima. La pena impuesta por violación o agresión sexual

es de 12 a 15 años de prisión. El Gobierno ofrece servicios jurídicos gratuitos a las víctimas de la trata.

101. El 9 de junio de 2009, un juez condenó a un ciudadano neerlandés y a dos ciudadanas guyanesas que habían sido detenidos en septiembre de 2008 por haber sometido a trata a una menor guyanesa y haberla obligado a ejercer la prostitución. El ciudadano neerlandés fue condenado a dos años de prisión, a una de las mujeres se le impuso una pena de 9 meses de prisión y una multa de 1.071 dólares, y a la otra una pena de 18 meses de prisión y una multa de 3.571 dólares. Las dos mujeres recurrieron la decisión y el 22 de diciembre de 2009 fueron puestas en libertad tras haber cumplido dos tercios de sus condenas.

102. Las principales funciones del Grupo de Trabajo de lucha contra la trata establecido por el Gobierno es coordinar las medidas emprendidas por los distintos organismos en esa esfera, evaluar los progresos realizados y coordinar nuevas medidas. La policía coopera con sus homólogos en Guyana, Trinidad y Tabago y la República Dominicana, y los funcionarios de justicia tratan de poner en marcha mecanismos mejorados para la cooperación con Colombia y la Guyana Francesa. El Gobierno solicitó la colaboración de Trinidad y de Curaçao para investigar el caso de 23 personas víctimas de trata que habían sido trasladadas a Trinidad y Tabago para realizar trabajo forzoso. El Gobierno de Curaçao colaboró en la extradición de cuatro personas detenidas en relación con ese delito.

## H. Derechos de los detenidos

103. Existen tres cárceles en las que las reclusas están separadas de los reclusos. También hay 28 prisiones más pequeñas o centros de detención temporal en las comisarías de policía de todo el país. En la mayoría de estas instalaciones suele haber problemas de hacinamiento. El principal centro de detención preventiva puede albergar a 600 personas. Hay un centro de detención de menores, Opa Doeli, para los niños y las niñas que no han cumplido 18 años. Este centro se encuentra en Paramaribo, la capital, y se considera que reúne las condiciones adecuadas; presta servicios educativos y de esparcimiento y su ocupación es inferior a su capacidad máxima. Se permiten las visitas de observadores independientes de derechos humanos.

104. El centro de detención de menores Opa Doeli es el primero de sus características en la región del Caribe. Pese a que la ley permite que los niños de 10 años sean condenados, en la práctica el más joven tiene 12 años. La policía de la juventud desempeña su labor de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. La administración de Opa Doeli intercambia datos informáticos con varios agentes, entre otros, la policía de la juventud y el Ministerio de Asuntos Sociales y Vivienda Pública. Varias organizaciones colaboran con el personal de Opa Doeli en actividades de fomento de la capacidad con miras a brindar ayuda a los menores infractores. Los permisos de fin de semana de estos jóvenes se han transformado en permisos de vacaciones.

105. En febrero de 2008 se impulsó en las tres cárceles la nueva política de protección de las personas privadas de su libertad. Se aplicaron medidas sustitutorias de la prisión para los reclusos que habían cumplido más de la mitad de la condena. Se ha implantado una nueva política de reinserción en la sociedad. En 2009 se creó una "base de datos penales" (proyecto piloto) con el objetivo de uniformizar la información en las tres cárceles. El Centro de procesamiento de datos de la región del Caribe ha impartido al personal capacitación sobre el trato a los condenados. En 2011 el Ministerio de Justicia y Policía decidirá si prosigue o no con este proyecto.

## I. Salud

### 1. VIH/SIDA

106. En junio de 2001 el Gobierno de Suriname aprobó la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA, lo que puso de relieve el compromiso nacional de luchar contra el VIH/SIDA. En 2003 se inició el proceso de formulación de un plan estratégico nacional sobre el VIH/SIDA, que fue finalizado y aprobado oficialmente por el Consejo de Ministros en 2004. Durante 2004-2005 el Plan estratégico nacional sirvió de marco para la ampliación y el fortalecimiento de las medidas nacionales contra el VIH/SIDA.

107. Se aprobó una donación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y prosiguió la sólida alianza con las Naciones Unidas, y otros asociados brindaron los recursos financieros necesarios para la rápida ampliación de los programas nacionales.

108. Entre los principales logros figuran la introducción del tratamiento antirretroviral en 2002 y su creciente difusión hasta llegar a administrarse a más de 500 personas en diciembre de 2005. Se elaboraron varios protocolos y directrices nacionales para fortalecer y uniformizar la atención y el tratamiento, en particular un protocolo de tratamiento clínico, un protocolo para las pruebas y consultas voluntarias y un protocolo para la prevención de la transmisión del virus de la madre al hijo. El alcance de esa prevención en las mujeres embarazadas pasó del 30% en 2003 al 70% en 2005. El establecimiento de la prueba gratuita de detección del VIH y el aumento del número de los centros que ofrecen servicios de pruebas y consultas voluntarias, contribuyeron a un rápido incremento del número de usuarios de esos servicios, que pasaron de 500 en 2003 a casi 2.000 en 2005.

109. En 2005 una segunda donación del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria permitió la rápida ampliación de las medidas de prevención específicas emprendidas a nivel nacional. En 2010 el número de agentes que participaron en la financiación y la aplicación del Plan estratégico nacional fue mayor que nunca. El Programa nacional de lucha contra el SIDA del Ministerio de Salud se ocupa de coordinar a los distintos agentes nacionales e internacionales en esa esfera. La amplia variedad de interlocutores, desde el punto de vista tanto del enfoque técnico como de la cobertura geográfica, plantea problemas para lograr una aplicación coherente de este Plan. En los últimos dos años se ha registrado un aumento significativo de los conocimientos y las lecciones aprendidas sobre la manera de luchar contra el VIH de manera más eficaz, tanto a nivel local como mundial.

110. En Suriname el sida es una epidemia generalizada y el VIH afecta a todos los sectores y grupos de la sociedad. Se estima que aproximadamente el 1,1 % de la población adulta (de edades comprendidas entre 15 y 49 años) está infectada con el VIH (estimación del taller realizado en el marco del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) en 2009). Desde que se produjo el primer caso de VIH en 1983, hubo una tendencia al alza hasta 2006. En 2005 se registraron 610 nuevos casos de VIH y 740 en 2006. A partir de 2007 hubo un descenso del número de nuevos casos de VIH; en 2007 y en 2008 se registraron 683 y 601 nuevos casos, respectivamente (véase el informe del país examinado en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones sobre el VIH/SIDA, enero de 2008-diciembre de 2009). El número de casos de mujeres con el VIH, en comparación con el de hombres, ha seguido aumentando y es incluso mayor que en 2003. El incremento del número de casos registrados de mujeres jóvenes infectadas por el VIH es considerable. Entre 2001 y 2005, en el grupo de edad de entre 15 y 24 años, hubo más mujeres seropositivas que hombres.

111. El número anual de hospitalizaciones relacionadas con el VIH indica una tendencia decreciente. Las hospitalizaciones pasaron de 255 en 2004 a 239 en 2005 y 215 en 2008. Hay menos mujeres ingresadas que hombres. La mayoría de las mujeres hospitalizadas pertenecen al grupo de edad de entre 20 y 44 años, mientras que la mayoría de los pacientes varones forman parte del grupo de edad de entre 25 y 49 años.

112. Entre 1997 y 2008, el número acumulado de casos certificados de fallecimientos por sida fue de 1.462. Hay indicios de que la tasa anual de mortalidad causada por el sida ha descendido. En 2004 y 2005, 171 y 181 personas, respectivamente, murieron de sida, pero en 2006 esta cifra bajó a 130 y en 2008 el número registrado fue de 213. En 2006 el sida pasó del quinto al sexto lugar en la lista de las causas más frecuentes de mortalidad. Los motivos de este descenso son el aumento del diagnóstico precoz y el mayor acceso a los medicamentos antirretrovirales.

113. A mediados de 2007 se iniciaron los preparativos para realizar un examen conjunto del Plan estratégico nacional y el 1º de diciembre de 2009 se puso en marcha oficialmente el Plan estratégico nacional 2009-2013. Ambos planes se elaboraron a partir de los resultados obtenidos en el marco estratégico y sobre la base de un proceso consultivo amplio realizado a nivel nacional. Las cinco prioridades actuales del Plan estratégico nacional son:

- La coordinación, la política y el fomento de la capacidad a nivel nacional;
- La prevención del VIH y la lucha contra su propagación;
- El tratamiento, la atención y el apoyo;
- La eliminación del estigma y la discriminación asociados a las personas que viven con el VIH/SIDA; y
- La información estratégica para la elaboración de políticas y la prestación de servicios.

114. Medical Mission Suriname es la organización que brinda servicios básicos de atención de la salud, con arreglo a los principios de la atención sanitaria primaria, a los habitantes de las zonas del interior del país desde 2002. Esta atención sanitaria primaria es gratuita para todos los indígenas y los cimarrones. Gracias a la colaboración de Medical Mission con las organizaciones internacionales, es posible ofrecer un amplio conjunto de medidas de atención, incluida la atención dental, a las personas que viven en las zonas del interior. Esta organización trabaja activamente para expandir sus actividades y sigue un proceso de profesionalización y mejora de la calidad.

115. El Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria donó 5 millones de dólares para la atención de la salud en las zonas del interior. La mayor parte de este monto se destinó al Programa de erradicación de la malaria.

## **2. Malaria**

116. La malaria es una de las enfermedades importantes a cuya erradicación se dedica Medical Mission y, por ello, la lucha contra ésta es una de las principales cuestiones en las que se centra la atención sanitaria que presta esta organización.

## **3. Terapia**

117. Por lo que se refiere a los tratamientos, Medical Mission sigue constantemente las instrucciones de la Junta Nacional de Lucha contra la Malaria y realiza una labor continua de investigación sobre la eficacia de nuevos medicamentos y posibilidades de diagnóstico, en comparación con los planes existentes, trabajando en equipo con la Diakonessenhuis y la Oficina de Salud Pública. Si se trata a tiempo, la malaria se puede curar totalmente.

118. Gracias a la colaboración con el Ministerio de Salud, los casos de malaria, enfermedad transmitida por un mosquito, han disminuido de 15.000 casos en 2005 a 300 en 2010.

119. En las regiones del interior hay 51 policlínicas y 7 centros de atención de la salud, que cuentan con personal cualificado. Habida cuenta de que un médico no puede estar en todos esos lugares al mismo tiempo, se establece un calendario de visitas. En los casos urgentes, el personal capacitado puede ponerse en contacto con el médico por radio en los lugares donde no haya cobertura para los teléfonos móviles.

120. Se financia el Programa para reducir la incidencia de la malaria en las poblaciones de las zonas del interior de Suriname.

121. En 2004 el mecanismo de coordinación en el país presentó una solicitud para financiar un programa de lucha contra la malaria y el Programa de lucha contra el VIH/SIDA al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. La propuesta de financiación de los programas se aprobó para un período de cinco años. Se ha designado a Medical Mission para que actúe como receptor principal en el marco del Programa de lucha contra la malaria. Este Programa tratará de reducir el riesgo de que contraigan malaria las poblaciones nómadas —los garimpeiros— y otros grupos vulnerables a esta enfermedad. El Programa ampliará sus actuales servicios de atención de la salud en las zonas del interior y en la región costera del país. La Oficina de Salud Pública se encargará de la investigación entomológica y del tratamiento de los pacientes en las zonas costeras urbanas.

122. El objetivo de este Programa es reducir la transmisión de la malaria en las comunidades de alto riesgo de las zonas del interior de Suriname mediante la ampliación de los servicios de atención de la salud a las poblaciones nómadas en las zonas del interior comenzando con el tratamiento de la malaria.

123. Suriname encabeza la lucha contra la malaria en el continente americano. Por sus iniciativas para erradicar esta enfermedad, Suriname recibió el premio "Campeones del Paludismo en las Américas" en la sede de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en Washington D.C., el jueves 4 de noviembre de 2010. Este premio reconoce no sólo la lucha contra la malaria, sino también la política adoptada en ese ámbito. Suriname también trata de prestar apoyo técnico a los países vecinos.

124. En la actualidad el 70% de las víctimas de la malaria proceden del extranjero. Se trata en particular de personas procedentes de la Guyana Francesa y el Brasil que ya padecen la enfermedad cuando entran en el país.

125. El 99% del territorio de Suriname está libre de malaria, ya que el tratamiento con cloroquina hace que el riesgo de contraer esta enfermedad sea muy bajo.

## **J. Zonas del interior**

126. La mayoría de los indígenas y los cimarrones viven en las zonas del interior de Suriname. Los servicios de telecomunicaciones y los paneles solares llegan a casi todas las zonas del interior y sus habitantes pueden comunicarse entre ellos muy fácilmente. Las zonas de interior representan el 90% del territorio de Suriname.

## K. Derechos de los indígenas y los cimarrones

127. Suriname ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y ha presentado dos informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

128. La ley no otorga protección ni reconocimiento especiales a los indígenas y los cimarrones. Estas personas se enfrentan a problemas derivados de las actividades ilegales y descontroladas de tala y minería. Si bien la Constitución garantiza los derechos individuales a la tierra a todos los surinameses, aún no reconoce los derechos colectivos a la tierra. Habida cuenta de que las tierras de los indígenas y los cimarrones no están efectivamente delimitadas, el Gobierno puso en marcha un proyecto denominado "Programa de apoyo para el desarrollo sostenible de las zonas del interior", con el objetivo de demarcar la tierra de las personas que viven en esas zonas. Hubo oposición a este proyecto, pero en octubre de 2010 el Ministerio de Asuntos Regionales entregó un mapa al jefe (*gaaman*) más anciano de los cimarrones. Este mapa no sólo fue aceptado y aprobado, sino que sirvió para demarcar las tierras de la tribu N'djuka. Se entregaron otros mapas a los dirigentes de otras aldeas, desde Sangamasusa hasta Granboli, incluido un mapa colectivo que abarcaba las zonas de las seis tribus cimarronas y de una tribu indígena. La entrega de estos mapas se realizó durante una reunión (*krutu*), como exige la tradición.

129. En diciembre de 2010 el Ministro de Asuntos Regionales y la Asociación de autoridades saramacas, el demandante en la causa *Samaaka Los*, aprobaron otro mapa.

130. Los indígenas representan aproximadamente el 3% y los cimarrones en torno al 10% de la población de Suriname. Los cimarrones y los indígenas han presentado varias reclamaciones contra el Gobierno de Suriname por no proteger sus derechos colectivos. En 2007 la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó sentencia contra Suriname y reconoció, entre otras cosas, los derechos colectivos a la tierra de los saramacas, una tribu cimarrona. En la actualidad, está pendiente de juicio una causa similar ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, incoada por los lokono y kalinas, una tribu indígena.

131. El Gobierno está desplegando importantes esfuerzos para reconocer los derechos colectivos de estos pueblos, pero sabe que éste es un proceso difícil. Todos los surinameses tienen que ser conscientes de que los indígenas y los cimarrones gozan de derechos especiales y de que, dada su situación de vulnerabilidad, necesitan una protección especial.

## V. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

132. En los últimos tres años se han promulgado varias leyes con el fin de brindar a todos los surinameses una mejor protección de sus derechos humanos.

133. Los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño se refieren a esferas como la supervivencia, la protección, el desarrollo y la participación. El Gobierno ha formulado sus políticas sobre la base de estos principios. La elaboración de un plan de política fue un gran logro. Este plan abarca cuestiones como la salud, la educación, la protección jurídica y la seguridad, la incorporación de la perspectiva de género, las personas con discapacidad y el VIH/SIDA. La formulación de un plan de política sobre el desarrollo en la primera infancia y de una estrategia de comunicación puso de manifiesto el compromiso de Suriname en ese ámbito.

134. En agosto de 2010 se inauguró el centro de acogida para víctimas de violencia doméstica. Otro logro fue el establecimiento de una plataforma de representantes de las ONG para luchar contra la violencia doméstica. Hay dos oficinas donde las víctimas de

delitos contra la moralidad con tendencia al suicidio y de violencia doméstica reciben ayuda social y psicológica y también asistencia policial, jurídica y médica.

135. En noviembre de 2010 Suriname recibió el premio "Campeones del Paludismo en las Américas" en la sede de la OPS en Washington D.C. El 99% del territorio de Suriname está libre de malaria. Entre los retos a los que se enfrenta Suriname destacan los siguientes:

a) No hay suficientes maestros cualificados en las zonas del interior. Esas zonas también carecen de escuelas secundarias, universidades y escuelas para adultos. No todas las aldeas tienen una escuela, de manera que los niños deben trasladarse en barca a otras aldeas para ir al colegio.

b) Pese al acceso relativamente elevado a la enseñanza primaria en las zonas urbanas, los resultados finales son poco satisfactorios. La educación en las zonas del interior, donde la escolarización es más baja, plantea graves problemas: por lo general, el acceso a la educación se ve dificultado por la falta de servicios de transporte, edificios escolares adecuados, herramientas y material didácticos, maestros cualificados y alojamiento para los maestros.

136. En los últimos meses el Ministerio de Educación y Desarrollo de la Comunidad ha adoptado varias medidas, como la construcción de edificios escolares y la contratación de maestros cualificados.

137. El embarazo entre las adolescentes es un problema real. Se han elaborado programas destinados a estas madres adolescentes con el fin de que regresen a la escuela o se conviertan en jóvenes empresarias.

138. En el ámbito laboral se plantean los siguientes retos:

Se han identificado graves problemas en el mercado laboral, como, por ejemplo, la falta de un sistema de salario mínimo, el sector no estructurado, la evolución de las relaciones laborales (trabajos por contrata y mano de obra migrante) y una ausencia total de correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo. El Gobierno está abordando estas cuestiones y presta especial atención a los grupos vulnerables.

## **VI. Disposiciones finales**

139. Suriname considera muy importante la presentación puntual de sus informes nacionales a los diversos órganos de tratados. Pese a que supone una tarea laboriosa que lleva tiempo, Suriname trata de cumplir sus obligaciones internacionales.

140. En opinión de Suriname, la aplicación de las recomendaciones de los diversos órganos de tratados y de la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos representa uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta, aunque está tratando de aplicarlas.

---